

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3889 NIKE RETAIL B.V. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
AMERICAN NIKE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, aplicable por remisión de los artículos 55 y 66 de la misma ley, se hace público que, con fecha 2 de junio de 2022, el accionista único de la sociedad de nacionalidad holandesa Nike Retail B.V. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") y el socio único de la sociedad española American Nike, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad Absorbida"), han decidido que dichas sociedades se fusionen mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de su socio único, la Sociedad Absorbente (en adelante, la "Fusión Transfronteriza"). Como resultado de la Fusión Transfronteriza, la Sociedad Absorbida se extinguirá sin ser liquidada y la Sociedad Absorbente adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla. Asimismo, la Sociedad Absorbente adquirirá en bloque el patrimonio social de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión transfronteriza de fecha 1 de abril de 2022, presentado en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de los Países Bajos (Trade Register of the Dutch Chamber of Commerce) el 12 de abril de 2022 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 19 de abril de 2022.

La Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida dejan expresa constancia de que, inmediatamente después, con carácter consecutivo y en la misma fecha en que la Fusión Transfronteriza devenga eficaz legalmente, la Sociedad Absorbente asignará a su sucursal en España, Nike Retail, Sucursal en España (domiciliada en Avenida del Tibidabo, 2-4 y Paseo de Sant Gervasi, 51-53, 08022 – Barcelona, España, provista de C.I.F. W0031639H e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 43555, folio 65, hoja número B-157439), los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida que adquiera a título universal como resultado de la Fusión Transfronteriza, incluyendo asimismo los trabajadores de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, dirigiéndose al domicilio social de las sociedades participantes en la Fusión Transfronteriza. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales de oponerse a la Fusión Transfronteriza, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión. Los acreedores podrán obtener, sin gastos, en el domicilio social de la Sociedad Absorbida (Avenida del Tibidabo, 2-4 y Paseo de Sant Gervasi, 51-53, 08022 - Barcelona, España) y de la Sociedad Absorbente (Colosseum 1, 1213 NL Hilversum, Países Bajos), información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de su derecho.

Barcelona, 2 de junio de 2022.- Álex Carbonell Real-Salas, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de American Nike, S.L.U, Milou Meijer, Consejero Delegado (Managing director) de Nike Retail B.V.

ID: A220023106-1